



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72
957 36 30 39 FAX 957 36 41 34
C/ Andalucía, 7

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO EN PLENO, EL DIA VEINTISIETE DE ABRIL
DE DOS MIL DIECISIETE

En el salón de Actos de esta Casa Consistorial, de la villa de Espiel, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, se reúne el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Fernández Romero y la asistencia de los Sres. Concejales que más abajo se indican, asistidos de mí, el Sr. Secretario de la Corporación, Don Joaquín Jurado Chacón, que doy fe del acto.-

ASISTENTES.-

ALCALDE:

Don José Antonio Fernández Romero

CONCEJALES:

Doña Ángela María Nevado Acedo

Don Juan Andrés Berengena Muñoz

Don Antonio Bejarano Martín

Doña Olga María García Sánchez

Don Juan García Jurado

Doña Carmen Moreno Toribio

Don Antonio Ruiz Alcántara

Doña Ana León Aragonés

Don Pedro Carrillo Díaz

Don Manuel Ramos Romero

Secretario Interventor

Don Joaquín Jurado Chacón

El Sr. Alcalde, da por abierta la sesión, pasándose a deliberar sobre los distintos puntos que integran el Orden del Día y que son los siguientes:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA SESION ANTERIOR.-

A continuación y obrando en poder de los miembros que componen este Ayuntamiento en Pleno, se da lectura al acta de la sesión Ordinaria del día 23 de febrero de 2017, la cual es aprobada por unanimidad de los diez asistentes.-

SEGUNDO.- INFORME AYUNTAMIENTO DE ESPIEL A LA REFORMA PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.-

Visto el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Guadiato de fecha 06 de Abril de 2017, por el que en su punto quinto se acuerda la REFORMA PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD.-

Visto el completo articulado de la propuesta de reforma puntual así como sus modificaciones las cuales obran en el expediente y copia en poder de los concejales, la Corporación Pleno de este Ayuntamiento de Espiel, por unanimidad de los once asistentes y por tanto mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.- Informar Favorablemente y por tanto no efectuar alegación alguna ESPIEL A LA REFORMA PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO aprobada por la Junta de dicha Mancomunidad con fecha 06 de Abril de 2017.-

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Mancomunidad para su conocimiento y efectos oportunos.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

**TERCERO.- DAR CUENTA LIQUIDACION
PRESUPUESTO 2016.-**

A continuación por el Sr. Secretario y obrando en poder de los Grupos Municipales, se da lectura a la Resolución de fecha 10 de marzo actual, sobre la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio del 2016 e informe de Secretaría Intervención y que dicen:

RESOLUCION

Visto que con fecha 10 de Marzo de 2017 ha sido emitido Informe de Secretaría Intervención de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como Informe de Estabilidad Presupuestaria de igual fecha.-

De acuerdo con el artículo 191.3 del Texto Refundido y artículo 90.1 del Real Decreto 500/1900 sobre materia Presupuestaria.-

RESUELVO

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio de 2016 en los términos y cuantías que a continuación se indican:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2016	257.975,17	257.975,17
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2016		3.062.636,23
-DEL EJERCICIO DE 2016	542.603,93	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.431.121,72	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	88.910,58	
-INGRESOS P. APLICAR		
3.PENDIENTE PAGO 31.12.2016		662.500,67

-DEL EJERCICIO 2016	356.033,94	
-EJERCICIOS ANTERIORES	6.666,75	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	299.799,98	
-PENDIENTE DE APLICACION	0,00	0,00
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3)		2.658.110,73
II DUDOSO COBRO		332.643,32
III FINANCIACION AFECTADA		2.161.009,88
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		164.457,53

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
a) Operaciones Corrientes		720.014,39
Reconocidos netos I AL VI	2.663.790,36	
Obligaciones netas I AL IV	1.943.775,97	
b) Otras No Financieras		-200.708,04
Reconocidos Netos VI Y VII	578.578,00	
Obligaciones netas VI y VII	779.286,04	
TOTAL NO FINANCIERAS		519.306,35
Reconocidos Netos (a+b)	3.242.368,36	
O. Reconocidas Netas (a+b)	2.723.062,01	
c) Activos Financieros VIII	0,00	
PASIVOS FINANCIEROS		-62.300,26
d) Pasivos Financieros(IX-I)	0,00	
e) Pasivos Financieros (IX -G)	62.300,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		457.006,09



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef. 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
AJUSTES		-153.789,32
a) Créditos Finan. Remanente	0	
b) Desviaciones Negativas	430.746,01	
c) Desviaciones Positivas	584.535,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		+303.216,77

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y 90.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril.-

Tercero.- Remitir copia de dicha Liquidación a los órganos competentes tanto de la Delegación de Hacienda de la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado a través de la Plataforma creada a tal efecto.-

Lo resuelve, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero, en Espiel a diez de Marzo de dos mil diecisiete -

El Alcalde,

Ante mí

**INFORME DE SECRETARIA INTERVENCION A LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE
ESPIEL 2016.-**

I.- LEGISLACION APLICABLE:

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 191 a 193).-

Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario (Art. 89 a 105).-

II LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO:

a) *Ámbito Temporal:*

El cierre y liquidación del Presupuesto se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del año natural.

La confección de los estados demostrativos de la Liquidación del Presupuesto deberá de realizarse antes del día primero de marzo del Ejercicio siguiente.

Las Entidades Locales remitirán copia de la Liquidación de sus Presupuestos, antes de finalizar el mes de marzo del Ejercicio siguiente al que corresponda, a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y de la Administración del Estado.

b) *Órgano competente:*

La Liquidación de los presupuestos de las Corporaciones Locales se ajustará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez informada por la Secretaría-Intervención será remitida a la Presidencia de la Entidad para su aprobación, a los efectos previstos en el artículo 193 del citado Texto Refundido.

En consecuencia, corresponderá al Presidente de la Entidad Local, previo Informe de Secretaría Intervención, la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Entidad Local.-

c) *Dación de Cuentas:*

De la Liquidación del Presupuesto una vez efectuada su aprobación, se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.-

d) *Estructura y Contenido:*

La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

-Respecto del Presupuesto de Gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

-Respecto del Presupuesto de Ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados, así como la recaudación neta.-

Como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto deberán de determinarse:

a) Los derechos pendientes de Cobro y las Obligaciones Pendientes de pago al 31 de Diciembre.-

b) El Resultado Presupuestario del Ejercicio.

c) Los Remanentes de Crédito

d) El Remanente de Tesorería

III TRAMITACIÓN:

Los trámites a seguir en la instrucción del expediente son:

-Confeción de los Estado Demostrativos de la Liquidación del Presupuesto.-

-Informe de la Secretaría Intervención Municipal

-Aprobación de la Liquidación por el Presidente de la Entidad

-Dación de Cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

-Remisión de copia de la liquidación del presupuesto aprobado a las distintas Plataformas creadas a tal efecto.-

IV INFORME:

Examinada la documentación que integra el expediente, consta de los siguientes estados y cuentas:

-Estado de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel para el ejercicio de 2016

-Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

-Relación de Deudores y Acreedores al 31.12.2016

-Cálculo de los Derechos de difícil cobro o imposible recaudación.

-Resultado Presupuestario, Remanentes de Crédito y Remanente de Tesorería al 31.12.2016

En base a lo anterior, esta Secretaría Intervención, tiene a bien INFORMAR:

PRIMERO.- Que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Espiel correspondiente al ejercicio económico de 2016, cuyo resumen por capítulos aparece en el Estado de Ejecución del Presupuesto al 31.12.2016, presenta el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL
1. Fondos al 31.12.2016	257.975,17	257.975,17
2. PENDIENTE COBRO 31.12.2016		3.062.636,23
-DEL EJERCICIO DE 2016	542.603,93	
-DE EJERCICIOS ANTERIORES	2.431.121,72	
-DEUD. NO PRESUPUESTARIOS	88.910,58	
-INGRESOS P. APLICAR		
3. PENDIENTE PAGO 31.12.2016		662.500,67
-DEL EJERCICIO 2016	356.033,94	
-EJERCICIOS ANTERIORES	6.666,75	
-AC. NO PRESUPUESTARIOS	299.799,98	
-PENDIENTE DE APLICACION	0,00	0,00
I REMANENTE TESORERIA TOTAL(1+2-3)		2.658.110,73
II DUDOSO COBRO		332.643,32
III FINANCIACION AFECTADA		2.161.009,88
IV R. GASTOS GENERALES (I-II-III)		164.457,53



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
<i>a) Operaciones Corrientes</i>		720.014,39
<i>Reconocidos netos I AL VI</i>	2.663.790,36	
<i>Obligaciones netas I AL IV</i>	1.943.775,97	
<i>b) Otras No Financieras</i>		-200.708,04
<i>Reconocidos Netos VI Y VII</i>	578.578,00	
<i>Obligaciones netas VI y VII</i>	779.286,04	
TOTAL NO FINANCIERAS		519.306,35
<i>Reconocidos Netos (a+b)</i>	3.242.368,36	
<i>O. Reconocidas Netas (a+b)</i>	2.723.062,01	
<i>c) Activos Financieros VIII</i>	0,00	
PASIVOS FINANCIEROS		-62.300,26
<i>d) Pasivos Financieros(IX-D)</i>	0,00	
<i>e) Pasivos Financieros (IX -G)</i>	62.300,26	
RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO		457.006,09

CONCEPTO	IMPORTE	RESULTADO
AJUSTES		-153.789,32
a) Créditos Finan. Remanente	0	
b) Desviaciones Negativas	430.746,01	
c) Desviaciones Positivas	584.535,33	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		+303.216,77

SEGUNDO.- Que en el cálculo del Remanente de Tesorería se han considerado los derechos de difícil o imposible recaudación, de acuerdo con los criterios establecidos en la Base 34 de Ejecución del Presupuesto que rigieron para el ejercicio de 2016, así como de gastos de financiación afectada, lo que pone de manifiesto un Remanente de Tesorería para Gastos Generales POSITIVO equivalente a +164.457,53 euros.-

TERCERO.- Que el resultado presupuestario ajustado de éste Ayuntamiento de Espiel al 31 de Diciembre de 2016 es el que a continuación se detalla, el cual da un SALDO POSITIVO de 303.216,77 euros una vez realizados los ajustes correspondientes:

Es cuanto tiene que informar el que suscribe en Espiel a diez de Marzo de dos mil diecisiete.-

El Secretario Interventor
Fdo.: Joaquín Jurado Chacón

La Corporación Pleno, queda enterada del contenido del mismo, pidiéndose aclaración por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio al Sr. Secretario sobre el concepto de DUDOSO COBRO y el incremento con respecto a la liquidación del ejercicio anterior.-

CUARTO.- ESCRITO PRESENTADO POR DON MIGUEL GARCIA MOHEDANO EN EPRESENTACION DEL PARTIDO NACIONALISTA ANDALUZ SOBRE DECLARACION DIA CUATRO DE DICIEMBRE COMO DIA NACIONAL DE ANDALUCIA.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Obra en poder de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, copia del escrito presentado por Don Miguel García Mohedano, con registro de entrada 252/2017 actuando en su propio nombre y en representación del Partido Nacionalista Andaluza Somos Andaluces por Andalucía y los Pueblos con CIF G93457323, SOLICITANDO que sea llevado a Pleno para su aprobación si procede de ELEVAR ESCRITO A LA JUNTA DE ANDALUCIA SOLICITANDO SEA DECLARADO EL CUATRO DE DICIEMBRE DIA NACIONAL DE ANDALUCIA.-

En el escrito presentado se explican y detallan los FUNDAMENTOS de su petición y del partido al que representa, del que se da lectura por el Sr. Secretario del Ayuntamiento quedando copia del mismo en su expediente.-

La Corporación Pleno, previa deliberación con seis abstenciones del Grupo Popular, cuatro votos en contra del Grupo Socialista y uno a favor del Grupo Izquierda Unida, queda rechazada la petición encabezada en el presente punto, y que se dé cuenta del mismo mediante certificación a Don Miguel García Mohedano.-

QUINTO. – MOCION PLATAFORMA CIUDADANA POR EL GUADIATO PARA RECLAMAR EL PAGO DE LOS FONDOS MINER AL MINISTERIO DE INDUSTRIA.-

Seguidamente se da lectura a la siguiente:

“MOCION PARA RECLAMAR EL PAGO DE LOS FONDOS MINER QUE EL MINISTERIO DE INDUSTRIA ADEUDA A LA COMARCA MINERA DEL GUADIATO (23 Millones de euros en proyectos de infraestructuras aprobados por la Comisión de Cooperación y Seguimiento entre el Ministerio de Industria y la Junta de Andalucía CCAA-IRMC, para la Reconversión, Reestructuración y Desarrollo Alternativo de nuestra Cuenca Minera)-

La Plataforma Ciudadana por el Guadiato presenta en el Ayuntamiento de Espiel, para su debate y aprobación, si procede, la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Varias son las décadas, que la ciudadanía lleva resignada y pacientemente esperando a que nuestros representantes en las diferentes instituciones den soluciones efectivas y eficaces a la endémica crisis que venimos sufriendo, como consecuencia de la caída del sector minero en nuestra comarca, la pérdida de empleo y falta de alternativas a la minería. Muchas han sido, a lo largo del tiempo, las promesas políticas incumplidas por parte de las distintas administraciones del Estado competentes en la materia; tanto a nivel local, autonómico o nacional. A estas alturas, los ciudadanos estamos decepcionados y cansados de esperar el resurgir de una recuperación económica que nunca llega. Somos cada más conscientes del abandono y de la falta de interés reiterado del que estamos siendo objeto el norte de la provincia de Córdoba y esa es la principal causa que nos ha llevado a organizarnos en un movimiento ciudadano que se rebela contra una realidad que nos condena injustamente al desempleo, a la precariedad, a la exclusión social y a la despoblación. Con una tasa de paro superior al 33 %, el éxodo de población es alarmante, principalmente entre la juventud. –

Por todo ello, hemos decidido unirnos para impulsar acciones encaminadas a la concienciación social de la problemática existente, buscando en la unidad la fuerza y el empoderamiento de una sociedad, la guadiateña, que necesita ser escuchada que exige y demanda por parte de todos/as, una mayor implicación y compromiso con el presente y el futuro de nuestra tierra.-

Entre los objetivos generales que promueve la "Plataforma Ciudadana por el Guadiato", se encuentra la recuperación y puesta en valor de todos aquellos recursos que posibiliten la consecución y el desarrollo de proyectos de infraestructuras y servicios que incidan en el avance, progreso y bienestar de los ciudadanos del Guadiato. Para ello, inicialmente centraremos nuestros esfuerzos en conseguir recuperar 23 millones de euros de fondos MINER que el Ministerio de Industria le adeuda a la cuenca minera del Guadiato, al objeto de cumplir con la filosofía de estas ayudas dirigidas a generar empleo y riqueza en nuestros municipios.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Como primera medida solicitamos a nuestros ayuntamientos que inicien, a la mayor celeridad posible, todas las gestiones necesarias para reclamar con determinación y con firmeza, a nivel institucional y jurídico, la restitución de las ayudas correspondientes al Plan Nacional de Reserva Estratégica del Carbón 2006-2012, que fue aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo del 2006, para promover un Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarcas Mineras, que acogió la financiación completa de todos aquellos proyectos, cuyas ayudas de carácter directo, fueron aprobadas e incluidas en la Comisión de Cooperación entre el IRMC y CC.AA (Instituto para la Reestructuración de la minería de Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras y la Junta de Andalucía, en nuestro caso), ayudas directas que fueron retiradas injustamente y de forma unilateral por el ejecutivo de Mariano Rajoy, al amparo de la Orden publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 31 de Octubre HAP/2326/2012, que reguló el cierre anticipado de las operaciones de gastos del Presupuesto general del Estado para ejercicio 2012. En este sentido, la sentencia favorable al Principado de Asturias que ganó en la sala de lo Contencioso Administrativo (sección cuarta) de la Audiencia Nacional, reconoce que los acuerdos de contenido del gasto público y consolidación fiscal con los que el gobierno de Rajoy pretendía eliminar y no transferir esos fondos mineros "no suponen una imposibilidad económica sobrevenida para hacer frente al pago de las subvenciones concedidas".---

La Plataforma ciudadana por el Guadiato ha estudiado detenidamente la situación y examinado también la sentencia a favor del ayuntamiento de Belmez que fue emitida por la sala de lo Contencioso-Administrativo (sección cuarta), de la Audiencia Nacional (sección cuarta) de la Audiencia Nacional y que obligó al Ministerio de Industria a firmar el Convenio Específico con el ayuntamiento de Belmez y a efectuar el correspondiente pago del proyecto demandado judicialmente (600.000 euros que ya fueron transferidos en las cuentas municipales de la vecina localidad de Belmez a finales del 2016 para hacer frente a la financiación completa del proyecto denominado "Adquisición de Terrenos del Recinto Agrotecnológico"), convirtiéndose Belmez en el primer ayuntamiento de

España que recupera las ayudas reclamadas. La sentencia que dio la razón a Belmez, se fundamenta en “la manifiesta inactividad de la administración demandada. En este caso se refería a la manifiesta inactividad del Ministerio de Industria, en relación a la parálisis e impedimentos burocráticos) administrativos que frenaron la firma de los convenios remitidos en su día, a los diferentes ayuntamientos de la cuenca minera de toda España. También sabemos que todas las demandas judiciales interpuestas hasta el momento contra el Ministerio de Industria por las Comunidades Autónomas y por los municipios damnificados por la supresión de estas ayudas, han sido ganadas o están pendientes de sentencias favorables. Según las palabras del Vicepresidente de la Comisión de Industria y Energía, Eduardo Fernández García, Diputado por León y gran conocedor de las reivindicaciones mineras de la comarca del Bierzo, todas las demandas interpuestas serán desjudicializadas por el propio Ministerio de Industria, que intentará buscar un encaje para intentar saldar, los compromisos que quedaron pendientes de financiación en el Plan 2006-2012. Esto nos lleva a la conclusión y es que nuestros representantes municipales en los ayuntamientos del Guadiato y la propia Junta de Andalucía, ni han cumplido ni están cumpliendo con la obligación de defender nuestros intereses en este importante asunto. La inactividad de la propia Junta de Andalucía desde el 2012 hasta la fecha, nos hace pensar que nuestra Comunidad Autónoma ha dado por perdida la batalla desde el inicio, ya que hasta el momento no tenemos constancia de ninguna gestión en la vía judicial encaminada a reclamar unas ayudas que le correspondían por derecho a la única comarca minera que había en la región andaluza.—

En base a todo lo relatado y acontecido, los ciudadanos del Guadiato y especialmente, los ciudadanos de los dos pueblos más castigados por el cierre de la actividad minera, Peñarroya-Pueblonuevo y Belmez, se encuentran actualmente en una situación de vulnerabilidad e indefensión absoluta, ya que a la sentenciada inactividad del Ministerio de Industria, se suma la inactividad manifiesta de los gobiernos de nuestros ayuntamientos y de la propia Junta de Andalucía frete a semejante perdida.--

Por todo lo anteriormente expuesto, la Plataforma Ciudadana por el Guadiato propone al Pleno d la Corporación la adopción del siguiente



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

ACUERDO

1.- *Pone a disposición de la Plataforma los medios técnicos y el espacio físico municipal disponible, para la realización de las actividades formativas, informativas, divulgativas y reivindicativas previstas.*—

2.- *Apoyar las posibles acciones judiciales que los ayuntamientos afectados decidan emprender contra el Ministerio de Industria, al objeto de reclamar el pago total de la deuda contabilizada con la cuenca minera del Guadiato, tras la supervisión en 2012 de las ayudas comprometidas en el Plan Nacional Estratégico de Reserva del Carbón 2006-2012.*-

3.- *Instar a la Junta de Andalucía a reclamar judicialmente, en defensa y representación de la Cuenca Minera del Guadiato, la financiación de todos los proyectos comprometidos y recogidos en las actas de la Comisión de Cooperación entre el IRMC Y CC.AA, siguiendo el ejemplo de las Comunidades Autónomas de Asturias y Castilla-León.*-

4.- *Instar a la Junta de Andalucía a financiar nuevos proyectos ara la cuenca minera del Guadiato, aportando el 25% adicional que se corresponda con las cantidades financiadas por el Ministerio de Industria durante la vigencia del Plan MINER 2006-2012.*-

5.- *Instar al Ministerio de Industria para que incluya a la cuenca minera del Guadiato en el tercer Plan de la Minería 2013-2018, del cual fuimos excluidos.*-

6.- *Instar a los ayuntamientos del Guadiato a solicitar a la Junta de Andalucía la celebración de la Mesa Regional con los alcaldes, sindicatos y la Plataforma Ciudadana por el Guadiato, al objeto de establecer estrategias tendentes a la generación de nuevas actividades económicas y al desarrollo de las ya existentes, en las que la involucración de todas las Administraciones, local, Autónoma y Central se hace necesaria para clarificar el futuro económico social de la comarca.*-

7.- Dar traslado de los acuerdos al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, al Ministerio de Industria y Energía, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía y a la Sra. Presidenta de la Junta de Andalucía.—

En Espiel, a 4 de abril de 2017, Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero.-

La Corporación Pleno, con el voto a favor unánime de los once asistentes (6 PP-4 PSOE- Izquierda Unida) acuerda aprobar la Moción transcrita y que se dé traslado a los Organismos citados.-

SEXTO.- MOCION IZQUIERDA UNIDA CON OCASIÓN DE LA CONMEMORACION DE LA PROCLAMACION DE LA II REPUBLICA.-

A continuación y obrando en poder de los Portavoces Políticos que conforman este Pleno, el Sr. Secretario da íntegra lectura a la Moción presentada por D. Manuel Ramos Romero, como portavoz del Grupo IULV-CA, sobre la Conmemoración de la Proclamación de la II República que dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cada 14 de abril se conmemora la proclamación de la II República, el primer régimen democrático de nuestra historia que instauró un verdadero Estado de Derecho y proclamó la primera constitución democrática de España. Esta Constitución plasmó el principio de igualdad de los españoles ante la Ley, al proclamar España como “una república de trabajadores de toda clase que se organiza en régimen de Libertad y de Justicia”, el principio de soberanía popular, establece el sufragio universal para hombres y mujeres mayores de 23 años, en economía la propiedad privada quedó sujeta a los intereses de la economía nacional, se constituyó un “Estado integral, compatible con la autonomía de los Municipios y las Regiones”, el principio de laicidad “el Estado, las regiones, las provincias y los Municipios, no mantendrán, favorecerán, ni auxiliarán económicamente a las Iglesias, Asociaciones e Instituciones religiosas”, además se reconoció el matrimonio civil y el divorcio así como la enseñanza primera laica, gratuita y obligatoria, y se reconoce la libertad de cátedra.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

La II República promovió el avance en la transformación de nuestra sociedad, en la defensa de las libertades individuales y colectivas, y en la consecución de la justicia social.- Este sistema democrático acabó con la derrota en la Guerra Civil para dar paso además de 40 años de franquismo, de represión y de retroceso. -

El 14 de abril tiene que ser una fecha reivindicativa para reclamar el derecho a la República y hacer un homenaje a todos los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de aquel periodo, así como condenar el golpe de estado franquista contra la II República.—

Por todo esto, el Grupo Municipal de IULV-CA, somete a la consideración del Pleno, la aprobación de los siguientes—

ACUERDOS—

1.- El Ayuntamiento de Espiel condena el alzamiento militar del 18 de julio de 1936 contra el gobierno legítimo de la II República española, así como los crímenes que se produjeron durante la represión franquista.-

2.- El Ayuntamiento de Espiel condena el retroceso que la guerra civil y la dictadura franquista supusieron en los derechos y libertades reconocidos durante la II República.—

3.- El Ayuntamiento de Espiel acuerda que cada 14 de abril ondee la vadera republicana en la fachada de la Casa consistorial, en homenaje a todas las personas que, durante el alzamiento militar y la guerra civil, defendieron la II República como régimen legítimo y democrático.-

En Espiel, a 6 de abril de 2017, Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. -

Con seis votos en contra del Grupo Popular, cuatro votos a favor del punto 1 y 2 de la propuesta de acuerdo y 1 abstención del punto 3 por parte del Grupo Socialista y un voto a favor del Grupo Izquierda Unida, queda rechazada la presente moción.-

SEPTIMO.- MOCION GRUPO IZQUIERDA UNIDA DE RECHAZO AL ACUERDO CETA Y A LOS TRATADOS TTIP Y TISA.-

A continuación y obrando en poder de los Portavoces Políticos que conforman este Pleno, el Sr. Secretario da íntegra lectura a la Moción presentada por D. Manuel Ramos Romero, como portavoz del Grupo IULV-CA, República que dice:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de octubre fue firmado el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), que ha sido ratificado en el mes de febrero por el Parlamento Europeo. Es un acuerdo entre la Unión Europea y Canadá, negociado con enorme secretismo.-

El CETA se disfraza de un acuerdo tarifario para eliminar aranceles, que ya son mínimos entre Canadá y los estados de la UE. Sin embargo, el acuerdo va mucho más allá y supone una reconfiguración de todo un conjunto de normas de tipo social, jurídico, laboral y medioambiental que regulan la actividad empresarial. El verdadero objetivo es facilitar el enriquecimiento privado de las empresas con sede en la Unión Europea y en Canadá (donde hay 41.000 empresas estadounidenses registradas), y para ello se modifican y relaja todos los tipos reguladores que, para mejorar la calidad de vida de la mayoría, ponen límites a la libre actuación de la empresa. De esta forma, se abre las puertas a la reducción de derechos laborales y estándares sanitarios, o el aumento de la capacidad de contaminar, entre otras cuestiones que hoy los estados regulan y que corren el riesgo de desaparecer. El CETA incluye los llamados tribunales de arbitraje, en los que las multinacionales podrán denunciar a los estados por hipotéticas pérdidas económicas si se aprueban normas democráticas, lo que supone todo un chantaje a la democracia y su subordinación al interés económico. Además incluye la Cláusula Rachet, presente en otros acuerdos de la UE, que impide que servicios que haya sido privatizado vuelvan a estar bajo control público.



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

←
P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Tras ser aprobado el quince de febrero de 2017 por parte del Parlamento Europeo con 408 votos a favor, 254 en contra y 33 abstenciones, el CETA será aplicado de manera provisional hasta que lo ratifiquen el conjunto de los parlamentos estatales de la Unión Europea. Es la primera vez que las instituciones europeas recurren a este tipo de aplicación provisional, lo que llama la atención tras las dificultades para su firma por parte de la representación belga.-

El proceso de negociación se ha realizado a espaldas de Parlamento europeo y por supuesto de la ciudadanía entre los años 2006 y 2014.-

El Acuerdo, entre otras cuestiones establece la creación de un Foro de Cooperación en Materia de Regulación. Este será un órgano que garantizará que el Gobierno canadiense y representantes tengan acceso a los textos legislativos promovidos por la Comisión antes de que estos lleguen al Parlamento Europeo o trasciendan a la opinión pública, aumentando de este modo su capacidad de incluir en ellos sus intereses.-

Especialmente preocupante son los tribunales de arbitraje que constituyen un mecanismo que puedan utilizar las empresas privadas cuando consideren que se ha vulnerado su capacidad de obtener mayores beneficios económicos ya que establecen un sistema de justicia paralelo para las grandes empresas y, sobre todo, la creación de un supuesto derecho de éstas al enriquecimiento ilimitado.--

El CETA supone un gran ataque a los derechos medioambientales y laborales de los Estados miembros, así como a la gestión de los servicios públicos.-

El tratado ya ha entrado automáticamente en vigor tras el voto del 15 de febrero de 2017. Legalmente, debe ser ratificado por cada uno de los Estados miembros en sus propios parlamentos, salvo el Reino Unido y Malta, donde sólo debe aprobarlo el Gobierno por su propio estatus constitucional. De acuerdo a su legislación interna, cada Estado puede trasladarlo a otras instituciones, como parlamentos regionales, o celebrar referéndums. Este proceso podría alargarse por tanto hasta dos años.

Por tanto, en realidad la aplicación provisional se utiliza meramente como un nuevo mecanismo de presión, puesto que en este caso no tiene base jurídica en la legislación o el acervo comunitarios, ya que está diseñada para motivos de urgencia como los desastres humanitarios. Revertir un tratado una vez empieza a aplicarse es mucho más complicado y puede incluso tener un efecto disuasorio en los parlamentos más proclives a oponerse al CETA. Al final, la aplicación provisional supone una merma democrática, pues la aplicación del acuerdo no se ve condicionada a los procedimientos democráticos requeridos.-

Por todo ello, la Corporación Municipal de Espiel, adopta los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Espiel rechaza completamente el CETA (Acuerdo Integral de Economía y Comercio), así como el resto de tratados del libre comercio que la UE está negociando ahora mismo como el TTIP (Tratado Transatlántica de Comercio e Inversiones) y el TISA (Acuerdo en comercio de servicios).-

2.- Instamos al gobierno del Estado Español que la ratificación del CETA en el Estado español sea mediante un referéndum en el que participe toda la ciudadanía, no sólo mediante un derecho del Gobierno o de una votación en el Congreso de los Diputados.-

3.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.-

En Espiel, a de abril de 2017, Rúbrica, Fdo.- Concejal Portavoz del Grupo Municipal de I.U.-

La Corporación Pleno con seis votos en contra del Grupo Popular, cuatro abstenciones del Grupo Socialista y uno a favor del Grupo Izquierda Unida, rechaza la aprobación de la presente moción.-

OCTAVO.- MOCION IZQUIERDA UNIDA AL AYUNTAMIENTO SOBRE DESPACHO MUNICIPAL.-

A continuación el Sr. Secretario da lectura a la Petición efectuada por el Portavoz del Grupo Municipal IULV.CA, y que obra en poder de los Portavoces Políticos que componen la Corporación Pleno, y que dice así:

“Manuel Ramos Romeo, mayor de edad, con DNI núm. 75.695.791-P, y domicilio en Espiel (Córdoba, como CONCEJAL de este Ayuntamiento en nombre del GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA DE ESPIEL, CORDOBA; ante el Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda,



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

EXPONGO,—

Que, en nombre del Grupo político al que represento en dicho Ayuntamiento, y tras las reiteradas peticiones por nuestra parte efectuadas al miso solicitando se nos facilite al grupo político un despacho para el desempeño de nuestra función, y siendo reiterada la negativa de esta Alcaldía, entendemos que dicha postura es totalmente arbitraria y contraviene al marco normativo determinado en la Ley de Bases, el Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, concreta en sus artículos 27 y 28 algunos de los derechos que corresponden a los Grupos Políticos para el correcto desempeño de sus funciones representativas: At. 27 "En la medida de las posibilidades funcionales de la organización administrativa de la entidad local, los diversos grupos políticos dispondrán en la sede de la misma de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos y el Presidente o el miembro de la Corporación responsable del área de régimen interior pondrá a su disposición una infraestructura mínima de medios materiales y personales".—

Art. 28 "1.- Los grupos políticos podrán hacer uso de locales de la Corporación para celebrar reuniones o sesiones de trabajo con asociaciones para la defensa de los intereses colectivos, generales o sectoriales de la población.—

2.- El Presidente o miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerán el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos.—

3.- No se permitirá este tipo de reuniones coincidiendo con sesiones del Pleno o de la Comisión de Gobierno".—

Además, el 15 de diciembre de 2009, la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos integrantes de la misma, el Código del Buen Gobierno Local, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local.—

El texto de dicho Código del Buen Gobierno Local, que fue emitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que en uso de la autonomía lo ratificaran y lo incorporasen a su normativa propia, venía a indicar, entre otras cuestiones, lo siguiente: “los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto”.—

Por todo lo expuesto...

SOLICITA, tenga por presentado el presente escrito de queja en relación al asunto planteado, solicitando se nos conceda un despacho para el GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA..

Espiél, a 6 d abril de 2017, Rúbrica, Firmado Manuel Ramos Romero.-

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que como ha dicho en otras ocasiones, el Concejal de Izquierda Unida puede utilizar el despacho para los grupos políticos, el Grupo Popular, como dice el Sr. Ramos Romero, no tiene despacho de grupos, lo que si tiene es el despacho de Alcaldía y el de Concejales del Equipo de Gobierno, si bien, tanto uno como otro hay ocasiones que tienen reunión otras personas o Asociaciones por lo que no ha habido objeción a su uso por otros, entiende que puede compartir con el que utiliza el Grupo Socialista.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se expresa su apoyo a la petición del Grupo de Izquierda Unida, que no es correcto compartir los dos Grupos el mismo despacho y por supuesto el mismo ordenador pues si tiene sus propias claves y archivos que no debe de compartirse con nadie que no sea del Grupo Político, que al menos un miembro del Grupo va todos los días al despacho y como por las tardes no se puede al estar cerrado han ido cuando abre el Juzgado de Paz por la tarde (a ello le contesta el Alcalde que cuando necesiten ir por la tarde tan solo tienen que pedir la llave).-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Por el Sr. Ramos Romero, peticionario del presente escrito, se indica que hay un despacho en el patio junto al Juzgado que no se utiliza y podría dejarse a su Grupo para poder tener la documentación que muestra en dicho despacho y no en su casa aparte de las visitas que pudiera tener con los ciudadanos/as y otros.-

Por el Sr. Alcalde se insiste en lo dicho, y en duda si el presente escrito presentado debe ser votado se estima que no ya que al final del propio escrito se expone " tenga por presentado el presente escrito de queja".

NOVENO.- MOCION IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE DE EDUCACION DE ADALUCIA PARA ESTABLECER UNA INVERSION MINIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA.-

Por el Sr. Secretario y obrando en poder de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que conforman este Pleno, da íntegra lectura a la Moción Presentada por D. Manuel Ramos Romero, como Portavoz del Grupo IULV-CA, y que textualmente dice:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.-----

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.-

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores claves para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009, hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.---

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de un servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encierran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.-----

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.-----

Por ello, es necesario establecer una serie de "cláusulas suelo", o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.-----

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que debe respetarse y garantizarse en esta materia.-----

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de sus evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.-----

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revestir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.---



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.—

Por todo lo dispuesto, se plantean los siguientes:

ACUERDOS.—

1.- *El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5 % del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía, y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.—*

2.- *El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.—*

3.- El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía, y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

En Espiel, a 6 de abril de 2017, Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista se expresa el Posicionamiento del G. Socialista al punto nº 9

No apoyamos el punto primero porque en Andalucía se invierte desde hace años el 5,3% del PIB, produciéndose un incremento del presupuesto de la Junta del 8% en los tres últimos año.

No apoyamos el punto segundo porque en Andalucía a diferencia de otras Comunidades en las que se ha incrementado el porcentaje de escuela privada y concertada; se protege la escuela pública, y se apuesta por el aprovechamiento de la red de centros, el porcentaje de alumnos/as que estudian en la escuela pública es prueba de ello, por ejemplo en el curso 2016/2017 es del 78,3%. Por tanto nuestro voto es en contra

La Corporación Pleno con siete votos a favor (6PP-1IU-CA) y cuatro en contra del Grupo Socialista, acuerda aprobar la Moción detalla y los acuerdos expresado, y que se den los traslados correspondientes.-

DECIMO.- PROPUESTA DE MOCION A TODOS LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES DEL SINDICATO DE ENFERMERIA PARA QUE LA DOTACIÓN DE PROFESIONALES EN EL CONSULTORIO DE ESPIEL SEA LA ADECUADA.-

A continuación por el Sr. Secretario se da íntegra lectura a la Propuesta de Moción presentada por el Sindicato de Enfermería y que obra en poder de los Portavoces Políticos,

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-----

Desde el Sindicato Profesional de Enfermería SATSE, nos dirigimos al Ayuntamiento de Espiel para comunicar que el Servicio Andaluz de Salud y concretamente la Dirección del Área Sanitaria Norte de Córdoba está aplicando una política en materia de personal que afecta a la calidad asistencial que se presta en el Consultorio de Espiel.-----

Como supongo conocerán, en el consultorio de Espiel, por el volumen de población a la que atiende, tiene reconocida una dotación de dos profesionales de medicina y otros dos de Enfermería.—



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Al respecto cabe destacar que la insuficiente contratación de personal y la irrelevante sustitución de las ausencias justificadas, ha provocado que, por ejemplo, en el mes de enero la mitad de los días, la dotación de profesionales en el centro fuera del 50%.-

Una disminución de profesionales en la atención directa a los ciudadanos, como consecuencia de la escasa contratación de profesionales, supone avanzar en el progresivo deterioro del Sistema Sanitario Público, y poner obstáculos a este pilar fundamental de nuestro estado del bienestar.-

El escaso índice de sustituciones también provoca que continuamente estén cambiando a los Profesionales que diariamente prestan servicios en el Centro de Salud. En este sentido nos han llegado numerosas quejas de ciudadanos de su localidad, e las que se lamentan de que cada vez que falta el profesional sanitario titular, o bien o hay nadie que lo sustituya con lo que es el otro compañero el que lo tiene que atender, o bien cuando se sustituye se cambia con frecuencia de profesional, rompiendo con ello, la continuidad en la asistencia sanitaria y teniendo el paciente una percepción de que "cada día lo atiende un profesional diferente", esto a la confianza entre Profesional y Paciente.-----

La única traducción que tiene esta situación sobre la ciudadanía es la pérdida de calidad asistencial que se presta, que supone un importante riesgo para la seguridad de los pacientes y una clara sensación por parte de los mismos de que no están bien atendidos.-----

Es por todo ello, que hoy nos dirigimos a los representantes políticos de la localidad de Espiel, que como autoridad legítima, entendemos deben conocer las medidas que la Administración Sanitaria está aplicando y que repercuten directamente en los/as Ciudadanos/as de la localidad; por lo que solicitamos su apoyo y el de los concejales de su partido mediante la presentación de una moción en el Consistorio de Espiel, para recuperar las plantillas de profesionales, con el objetivo final de que se garantice la calidad en los Servicios Sanitarios que presta el Centro de Salud.-

PROPUESTA DE MOCION AL AYUNTAMIENTO DE ESPIEL

El ánimo de esta propuesta nace abierto al censo de todos los grupos políticos, solicitando a todos ellos el compromiso necesario para que pueda salir una postura común que frene el deterioro de la asistencia sanitaria y de cuidados prestada como consecuencia de la precariedad de los recursos humanos.—

Proponemos al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de una moción que consolide una plantilla asistencial adecuada y necesaria y más concretamente el mantenimiento permanente del 100 % de los Profesionales con la consiguiente sustitución de todas las ausencias justificadas y que las mismas, sean en la medida de lo posible con el mismo profesional; requisito necesario para consolidar la calidad prestada, la seguridad del paciente y la confianza entre profesional y paciente.-

PROPUESTA DE MEDIDAS DE LA MOCION.-

1.- Escrito dirigido al Director General del Área Sanitaria Norte de Córdoba, Don Juan Espinar González, instándole:

1.- Por una parte el mantenimiento permanente e ininterrumpido de la plantilla de Profesionales en el Consultorio de Espiel, es decir de dos Profesionales de Enfermería y dos de Medicina, para que no se ponga en riesgo la seguridad de los pacientes que son atendidos en el Consultorio.-

2.- De otra, que las sustituciones sean en la medida de lo posible, siempre con los mismos profesionales para evitar el camino continuo de Profesionales que atienden a la Población.-

2.- Escrito dirigido a la Delegación de Salud de Córdoba, María de los Ángeles Luna, instándole al mantenimiento permanente e ininterrumpido de la plantilla de profesionales, para que no se ponga en riesgo la seguridad de los pacientes que son atendidos en el Centro de Salud de Espiel, como consecuencia del déficit de profesionales.-

3.- Remitir copia del acuerdo del Pleno al Sindicato de Enfermería SATSE (c/ Felipe Mellizo Cuadrado, núm. 2, 14011-Córdoba), así como al Consejero de Salud del Gobierno de la Junta de Andalucía.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Lo que le comunicamos solicitando sea sensible con el asunto planteado, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.- Sin otro particular y agradeciéndole su atención, reciba un cordial saludo, Rúbrica, Fdo.- Francisco Tamajón Flores.- Delegado Sindicato SATSE. Área Sanitaria Norte de Córdoba.-

Tanto por el Sr. Alcalde como por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio se exponen sus criterios en relación a la presente Moción y los motivos que se indican en cuanto al Servicio prestado en el mes de Enero.-

La Corporación Pleno con siete votos a favor (6PP-11U-CA) y cuatro votos en contra del Grupo Socialista, acuerda aprobar en su totalidad la presente moción y que se traslade certificación a los Organismos indicados.-

UNDECIMO.- PROPOSICION GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE OBRAS DE MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE FECHADA DE EDIFICOS DE USOS MULTIPLES.-

A continuación se da lectura de la Moción presentada por D. Manuel Ramos Romero, como Portavoz del Grupo de IULV-CA, y que obra en poder de los Portavoces Municipales, la cual dice así:

"EXPOSICION DE MOTIVOS.—

Recientemente nuestro Ayuntamiento ha iniciado las obras de MEJORA Y ADECENTAMIENTO DE FACHADA DE EDIFICIOS DE USOS MULTIPLES, más conocido por todos los espeleños y espeleñas como Caseta Municipal. El presupuesto de esta actuación asciende a la cantidad de 49.468,16 € que financiará íntegramente la Excm. Diputación de Córdoba.—

Es evidente y así lo hago constar, que cualquier inversión que llegue a nuestro municipio para mejorar nuestros servicios públicos y la imagen de nuestro pueblo tendrá siempre el apoyo del grupo político al que represento, razón está que no me impide cumplir con la obligación de poner en conocimiento del Pleno de la Corporación las siguientes consideraciones, en relación a las citadas obras, teniendo en cuenta que en el inicio y desarrollo de las mismas, he podido observar que la colocación del revestimiento de la fachada está presentando algunos

problemas técnicos que, de no ser resueltos con garantías, podrían provocar en un futuro el desprendimiento de gran parte de las piezas de cerámicas proyectadas para su acabado final. Según los datos del proyecto; la gran dimensión y altura del zócalo, su localización en una vía pública y el paso habitual y constante de transeúntes, han provocado en este concejal una considerable preocupación que me obliga, en el ejercicio de mi responsabilidad, a trasladar al alcalde mi inquietud en materia de seguridad ciudadana.-

La estética no debe estar reñida con la seguridad, podemos construir teniendo en cuenta la estabilidad y durabilidad de las obras municipales que diseñe nuestro ayuntamiento, máxime cuando tenemos la obligación de gestionar con garantías el destino, uso y disfrute de los fondos públicos empleados para este o cualquier otro proyecto en beneficio de la población. En ocasiones, todos hemos podido comprobar que en nuestra localidad se llevan a cabo reposiciones de acerado en algunas calles, arreglos de viario espacios públicos, que por defectuosos han provocado caídas y lesiones a nuestros vecinos. Es por lo tanto, responsabilidad de todos actuar en consecuencia cuando consideremos que haya que reforzar en este caso, los sistemas de anclaje y sujeción de muros completos y de gran tamaño, revestidos con las losas de porcelánico que cubrirán el zócalo de la fachada de la Caseta Municipal.-

Por todo ello, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes: -

ACUERDOS

1º.- Instar al alcalde a que realice el seguimiento y control de las obras de Revestimiento de la Fachada de la Caseta Municipal.---

2º.- Solicitar al alcalde que tras las consultas técnicas y las gestiones oportunas, traslade a los concejales de los distintos grupos políticos el estado y avance de las citadas obras, así como las garantías técnicas de su ejecución.--

Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero".-

Por el Sr. Alcalde se expresa en relación a este asunto que hubo un problema de todos conocidos en el que alguien confundió la parte proporcional en la que había que combinar el material y ello provocó la situación de tener que restablecer lo efectuado y volver a hacerlo, a dicha persona se le pidió explicaciones y se optó por llevarlo a otra obra, por lo demás no cree que existe peligro alguno técnicamente hablando.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

Por Don Manuel Ramos Romero se expresa que en los términos que se está ejecutando las obras se corre peligro para los vecinos/as que transcurran por el lugar lo cual es una responsabilidad del Ayuntamiento y en un plazo de uno o dos años veremos las consecuencias de lo aquí expresado por ello indica a los asistentes que se debe de reflexionar sobre este asunto y las posibles consecuencias.-

Por los distintos miembros de la Corporación se efectúan preguntas y opiniones sobre lo expuesto en el presente escrito, no llegándose a ninguna conclusión, salvo la del Sr. Ramos Romero sobre las consecuencias en no un largo tiempo de la forma de haber ejecutado las obras.-

DUODECIMO.- PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL SOBRE ELABORACION DE UNA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACION TEMPORAL DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES.-

A continuación y obrando en poder de los Portavoces de los distintos Grupos Políticos que componen esta Corporación, se da lectura a la Moción presentada por Doña María del Carmen Moreno Toribio en representación del Grupo PSOE-A, y que textualmente dice:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Constitución Española en sus artículos 133.2 y 142 y por el artículo 106, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la regulación de los locales municipales de utilización temporal o esporádica por particulares o asociaciones.- ———

El objeto de dicha regulación debe ser el que la utilización sea igualitaria para todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio sin que haya prioridad de unos sobre otros, y que además, esta regulación sea totalmente transparente y con un modelo de solicitud específico para cada local municipal, con el objeto de que sea de fácil acceso para el solicitante comprobar la disponibilidad del local.-

El Ayuntamiento de Espiel no tiene regulado el régimen de cesión y las condiciones de uso ya sea puntual o temporal de las instalaciones municipales.---

No dispone de un modelo de solicitud por escrito para entregar en el registro general del ayuntamiento por los posibles beneficiarios.-----

El Equipo de Gobierno concede la concesión de determinados locales a golpe de agenda privada del responsable de la Concejalía.-----

El Ayuntamiento no es transparente en los criterios y/o conceptos por lo que se cobra determinados locales municipales y a donde van dirigidos esos ingresos.-----

La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, reconoce y garantiza el acceso a la información regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo que deben cumplir los responsables públicos y que convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública.---

Es por lo que el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Espiel eleva a pleno para su consideración del siguiente ---

ACUERDO:

1.- Que se elabore y se lleve a pleno para su aprobación, Ordenanza Reguladora de la utilización temporal de edificios e instalaciones municipales.-..

Espiel, a 21 de abril de 2017, rúbrica, Fdo.- Marycarmen Moreno Toribio, Portavoz G. Municipal Socialista”.-

Por el Sr. Alcalde y en relación a la petición efectuada, estima que el Grupo Socialista en el encabezamiento de la propuesta quiere indicar que no ha habido transparencia e igualdad en la solicitud de locales municipales, y una cuestión puntual quiere modificar lo que se lleva haciendo muchos años sin problema alguno, no le quita la razón al fundamento legal de regular mediante Ordenanza, pero si hasta ahora no ha habido problema por qué hay que regularlo.-

Por la Portavoz del Grupo Socialista se indica que no es un asunto personal sino de una Asociación, pero el Alcalde quiere dar la sensación de que yo soy la mala, matiza que ha dicho equidad en las peticiones y ante la interrupción del Alcalde quiere hacer constar que el Alcalde no le deja utilizar su turno de palabra; continúa en el sentido de que hizo un registro de entrada solicitando la Caseta y lo hizo a la Concejalía de Cultura cuando debía ser al Concejal de Festejos, algo que la persona encargada del Registro podría haber aclarado y lo hubiera cambiado, pero no se dijo nada y además se indicó que no había ninguna petición.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

A posteriori y una vez enterada de que en el recinto había un cumpleaños fue cuando se solicitó aclaración ya que se estimaba que el acto en sí necesitaba de un espacio como el de la Caseta, que no obstante donde se celebró quedó inmejorable en cuanto a la participación y asistencia.-

A continuación se produce una intervención a tres, Alcalde, Portavoz del Grupo Socialista y Concejala de Cultura sobre lo ocurrido; se habla de un wasap donde se deduce que el cartel estaba formalizado sin que previamente se hubiera solicitado, a lo que indica la Portavoz del Grupo Socialista que era un boceto, respondiente el Alcalde que un boceto no lleva fecha; también se habla de que la persona titular de la autorización para la celebración del cumpleaños indicó que ella renunciaba a lo suyo para que se pudiera celebrar el acto solicitado a lo que la Concejala de Cultura indica que hay varias versiones según a que persona se dijo y estima que a pesar del uso de registro de entrada debe haber un acto de buena fe en los Concejales que se encargan de estas cuestiones.-

Por la portavoz del Grupo Socialista se indica y que conste en acta que todo lo que está diciendo el Alcalde en relación a este asunto es mentira, eres un mentiroso, el Alcalde le indica a la Portavoz que hace un uso personal y partidista en la Asociación, a lo que le responde que todas las asociaciones allegadas el PP se lucran de las actividades.-

La Corporación Pleno, tras deliberación con cinco votos a favor (4 PSOE-1IU-CA) y seis en contra del Grupo Popular queda rechazada la propuesta de elaboración de una Ordenanza.-

DECIMOTERCERO.- PROPUESTA ACUERDO DE APROBACION INNOVACION DE LAS NNSS Y PGOU DE ESPIEL RELATIVA A LA U.E.-3.-

Por el Sr. Secretario se hace constar que con fecha de Septiembre de 2016 se recibe INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO relativo a la INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS Y PGOU DE ESPIEL referente a la UNIDAD DE EJECUCION UE-3, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de Febrero en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Andalucía, el cual concluye que la presente modificación no tiene efectos

significativos sobre el medio ambiente, y con fecha 25/04/2017 se reciben los Informes de Incidencia Territorial e Informe de Vivienda con los resultados que en el mismo constan.-

Obra en el expediente copia de la documentación, entre otros:

-Acuerdo Plenario de Aprobación Inicial de fecha 26/02/2015

-Informe de Secretaría Intervención de 16/02/2015, rectificado a la fecha del presente expediente.-

-Informe del Arquitecto Municipal de 29 de Enero de 2015

-Publicación Diario Córdoba de 05/03/2015 u BOP 26/03/2015, así como en el Tablón de Anuncios.-

-Certificado de exposición al público.-

-Resumen Ejecutivo redactado por los promotores y Arquitecto competente.-

La Corporación Pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 47.2 II de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, por unanimidad de los diez asistentes (6PP-4PSOE) y por tanto mayoría absoluta legal, al ser esta Corporación de once miembros, se acuerda:

Primero.- Ratificar los acuerdos de fecha 26/02/2015 y 26/03/2015.-

Segundo.- Conservar el trámite de información pública así como los informes sectoriales solicitados y emitidos previamente a la evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta que esta concluye que la modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y el documento no ha sufrido variación alguna.-

Tercero.- Aprobar PROVISIONALMENTE la INNOVACION DE LAS NNSS Y PGOU DE ESPIEL-ADAPTACION RELATIVA A LA UE-3.-, no siendo necesario la nueva exposición al público por no contener modificaciones sustanciales en los términos del artículo 32.1.3º de la LOUA, solicitando asimismo verificación del informe de Telecomunicaciones, al ser este vinculante (artículo 32.1.4º LOUA).-

Cuarto.- Solicitar LA APROBACION DEFINITIVA a la COMISION TERRITORIAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO.-

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente Don José Antonio Fernández Romero o quien legalmente le sustituya, para cuantos actos y firmas sean necesarias en orden a la formalización del presente acuerdo.-



**AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)**

P-1402600-1

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

DECIMOCUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por D. Manuel Ramos Romero, portavoz de IU en el ayuntamiento de Espiel, solicita al alcalde, la inclusión de las siguientes cuestiones en el turno de RUEGOS Y PREGUNTAS del Pleno Ordinario de 27 de abril de 2017.

1.- El último proyecto que el Instituto para la Reestructuración del Carbón y Desarrollo Alternativo de la Comarca Mineras financió al ayuntamiento de Espiel con cargo al anterior Plan MINER 2006-2012, fue para la ejecución del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial "El Caño IV", ¿Puede confirmar el alcalde si estas obras están totalmente acabadas?. –

2.- ¿Puede decirnos el alcalde en qué estado de ejecución se encuentra la subestación eléctrica?. ¿Podría confirmarnos el alcalde si la obra de la Subestación Eléctrica ha sido financiada con fondos MINER? Y si es así ¿Podría facilitarnos a los grupos políticos de la oposición que estén interesados, una copia del proyecto que ha financiado el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras por un importe de 5.480.608,40 €, para la ejecución de la urbanización del Caño IV?.-

3.- Según la adenda que nuestro ayuntamiento firmó en su día con el IRMC, en 2014 esas obras tenían que estar acabadas y justificadas. ¿Ha cumplido nuestro ayuntamiento con los plazos previstos?. Si no es así ¿Puede explicarnos las razones del retraso? .-

Rúbrica, Fdo.- Manuel Ramos Romero, Portavoz de IU Ayto. Espiel.-

Por el Grupo Socialista municipal se formulan las siguientes preguntas:
PREGUNTAS que presenta la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Marycarmen Moreno Toribio, en el pleno de abril, el Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento, en relación con el Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial el Caño IV, Subestación Eléctrica, desvío de Línea Eléctrica doble circuito 66 KV Puente Nuevo-Peñarroya, Obras complementarias y Contrato y convenio del Ayuntamiento con Endesa sobre el referido polígono industrial:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Espiel recibió el plan MINER una ayuda económica para la urbanización del Polígono Industrial el Caño IV de 5.480.608,40 €.-

¿Se ha presentado ante el Ministerio de Industria y Energía la documentación justificativa de la ayuda económica recibida?

SEGUNDA.- Si la última certificación nº 6 de las obras de infraestructuras del Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial el Caño IV, tiene fecha de DICIEMBRE DE 2014; y a Endesa se le abonaron, con fecha 4 de diciembre de 2014, dos facturas de 27.365,19 € y 84.613,51 €, por el Convenio y contrato suscrito con el Ayuntamiento,

¿Por qué la SUBESTACIÓN ELÉCTRICA NO ESTÁ TERMINADA, NI OPERATIVA AL DÍA DE HOY?-

Espiel, a 24 de abril de 2017, Rúbrica, Fdo. Marycarmen Moreno Toribio, Portavoz G. municipal socialista.-

A ambas preguntas planteadas sobre el mismo asunto y tras algunas explicaciones se acuerda dar traslado por escrito de las mismas para mayor aclaración de los Grupos solicitantes.-

Por el Grupo Socialista municipal se efectúa el siguiente ruego:

PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2017.-

- Los Presupuestos Generales del Estado para 2017 son un insulto a los cordobeses porque Córdoba vuelve a ser la última provincia española en inversión por habitante, 73 euros por habitante.-
- Lluève sobre mojado.. En 2015 fuimos los penúltimos, en 2016 fuimos los últimos y este año repetimos posición.-
- La posición que ocupan Córdoba y los cordobeses en los PGE de 2017 es al Gobierno a desistir de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y a que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de presupuestos generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido en los últimos 6 Presupuestos.-
- La misma que ocupan entre las prioridades del PP: LOS ULTIMOS.-
- El Gobierno de Rajoy destinará a Córdoba 57,8 millones de euros, un 8% menos que el año pasado.-
- Córdoba no quiere ser más que nadie, pero tampoco menos.... Los habitantes de Orense o Zamora recibirán más de 1.600 euros, los cordobeses según el PP solo nos merecemos 73 euros.-



AYUNTAMIENTO
DE
ESPIEL - 14220
(CORDOBA)

P-1402600-I

Telef.- 957 36 30 22 - 957 36 31 72

957 36 30 39 FAX 957 36 41 34

C/ Andalucía, 7

- *Rajoy y el PP han ido, en esta ocasión demasiado lejos. Córdoba no merece la humillación constante a la que nos somete la derecha de este país.*
- *Los últimos PGE del PSOE, en el año 2011, destinaron a Córdoba 174 millones de euros, tres veces más que la limosna con la que el PP quiere humillarnos ahora.-*
- *Se han olvidado de los grandes proyectos de la provincia de Córdoba, de las inversiones que necesita para su desarrollo socioeconómico.-*
- *Al PP se le llena la boca de recuperación, pero no llega a la ciudadanía, no llega a los parados, a los pensionistas, a los jóvenes o a los empleados públicos. La recuperación de la que hablan no existe, es mentira.-*
- *El castigo permanente del PP a Córdoba y a Andalucía solo puede tener una explicación: quieren ahogar a esta tierra por razones estrictamente políticas. Pero el PSOE no lo va a consentir. Rechazamos estos presupuestos y presentamos una enmienda a la totalidad.-*
- *Queremos unos presupuestos justos, equitativos y que atiendan a la realidad de esta tierra. Queremos que se contemplen inversiones para Córdoba y un compromiso firme de ejecutarlas (en 2016, el Gobierno ejecutó solo el 25 % de los presupuestos).*

RUEGO:

- *Que el Gobierno desista de esta permanente discriminación a Córdoba y a Andalucía en el reparto de los recursos destinados para inversiones y a la creación de empleo y que colabore con los Grupos Parlamentarios a enmendar el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2017 donde se compense a Córdoba y a Andalucía del perjuicio económico sufrido con los últimos 6 Presupuestos.-*

Igualmente por la Portavoz del Grupo Socialista Doña Carmen Moreno Toribio, se efectúa ruego de que cuando se inicien las obras del Plan de Aldeas o en el momento que se pueda, se repase algunos baches existentes en zona de alcantarillado y que ha causado accidente a una vecina del mismo, preguntando el Concejal de El Vacar el lugar exacto pues él fue por una petición expresa y no le dijeron que hubiera más, no obstante se le dará un repaso en el lugar que se indica la Portavoz.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión, levantándose la misma a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día al principio indicado, de lo que como Secretario CERTIFICO.-

El Alcalde

Fdo.: José Antonio Fernández Romero



El Secretario General

